

00089439

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 3344

Número de Repertorio: 6879

Fecha de Repertorio: viernes, 12 de octubre de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 12 de octubre de 2018 14:37

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1703515872	TUFIÑO JURADO JAIME GUSTAVO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR					
Jurídica	1790013456001	COMPANIA VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTO S A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de agosto de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1119602000	24/01/2012 0:00:00	32958	540m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote No. 2, Mz 25, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 13,50m.- Pasaje 2. ATRAS: 14,80m. Area social COSTADO DERECHO: 37,00m- Lote No. 1. COSTADO IZQUIERDO: 43,00m- Lote No. 3 Area total. 540,00m2.
Dirección del Bien: Urbanización Manta 2000
Superficie del Bien: 540m2
Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno No. Dos de la Manzana No. Veinticinco Urbanización Manta Dos Mil del Cantón Manta Sup. 540M2
El comprador Sr. Jaime Gustavo Tufiño Jurado Casado con la Sra. Leticia Astrid Romero C.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00089440

ESCRITURA PUBLICA

**CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA,
RESTITUCION FIDUCIARIA Y COMPRAVENTA DE
BIEN INMUEBLE**

**OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A.
A FAVOR DE LA CIA. VIAS PUERTOS Y
AEROPUERTO S.A. VIPA, EL FIDEICOMISO
MANTA DOS MIL**

**Y ESTOS A FAVOR DEL SEÑOR
JAIME GUSTAVO TUFÍÑO JURADO**

ESCRITURA No. 20181308006P03626

CUANTIA: USD \$ 45,410.30

**AUTORIZADA EL DIA 13 DE AGOSTO DEL 2018
COPIA SEGUNDA**

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

00089441



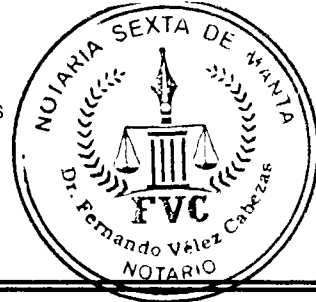
Factura: 002-002-000030184

20181308006P03626

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



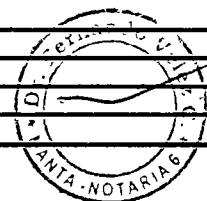
Escritura N°:	20181308006P03626						
ACTO O CONTRATO:							
RESTITUCIÓN FIDUCIARIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (16.51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO MANTA DOS MIL	REPRESENTADO POR	RUC	1792003105001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SA	REPRESENTADO POR	RUC	1790013456001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	GIOVANNI MARIO PANTALONE BOADA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
ESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LOTE 2 MZ 25 URBANIZACIÓN MANTA DOS MIL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

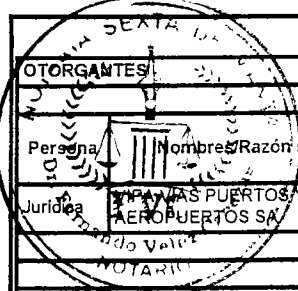
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P03626		
ACTO O CONTRATO:			
COMPRVENTA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (16.51)		



							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	IMPAYAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SA	REPRESENTADO POR	RUC	1790013456001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GIOVANNI MARIO PANTALONE BOADA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TUFINO JURADO JAIME GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703515872	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		45410 00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P03626
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (16 51)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089442



1

2RIO

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20181308006P03626

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000030184

6

7 **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y**

8 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR**

9 **OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A.**

10 **A FAVOR DE LA COMPAÑÍA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A.**

11 **RESTITUCION FIDUCIARIA**

12 **QUE OTORGA EL FIDEICOMISO MANTA DOS MIL**

13 **A FAVOR DE LA COMPAÑÍA**

14 **VIAS PUERTO AEROPUERTOS S.A. VIPA**

15 **COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**

16 **OTORGA LA COMPAÑÍA**

17 **VIAS PUERTO AEROPUERTOS S.A. VIPA**

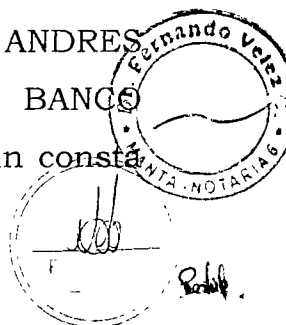
18 **A FAVOR DEL SEÑOR JAIME GUSTAVO TUFÍÑO JURADO**

19 **CUANTIA: USD \$ 45,410.30.-**

20 **DI 2 COPIAS**

21 **"AMGC"**

22 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
23 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día LUNES TRECE
24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI **DOCTOR**
25 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del
26 Cantón Manta, comparecen por una parte el señor SIMON ANDRES
27 ACOSTA ESPINOSA, a nombre y en representación del BANCO
28 PICHINCHA C.A., en su calidad de Apoderado Especial, según consta





1 del Poder otorgado que en copia certificada se agrega; por otra parte **EL**
2 **FIDEICOMISO MANTA DOS MIL**, representado por su FIDUCIARIA la
3 Compañía FIDEVAL S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos, a
4 su vez representada por el señor MARCO ARTURO KAROLYS
5 CORDOVEZ en su calidad de Gerente General según consta del
6 documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del
7 presente contrato se le podrá llamar **“FIDEICOMISO” Y/O**
8 **“FIDUCIARIA”**, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
9 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil en tránsito por esta ciudad de
10 Manta; y por otra parte la Compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS**
11 **S.A. VIPA**, representada por el señor GIOVANNI MARIO PANTALONE
12 BOADA en su calidad de Gerente según consta del documento adjunto,
13 parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le
14 podrá llamar **“CONSTITUYENTE, BENEFICIARIO Y/O VENDEDOR”**;
15 el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
16 ciudad de Manta; y por último el señor **JAIME GUSTAVO TUFÍÑO**
17 **JURADO**, de estado civil con la señora Lelia Astrid Romero C., por sus
18 propios y personales derechos, y a quien en adelante se llamará **“EL**
19 **COMPRADOR”**; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; legalmente
21 capaces, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
22 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agregan como
23 documentos habilitantes, doy fe. Los Comparecientes me solicitan
24 eleve a escritura pública, una de CANCELACION PARCIAL DE
25 HIPOTECA ABIERTA, LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE
26 ENAJENAR, RESTITUCION FIDUCIARIA Y COMPRAVENTA, contenida
27 en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **PRIMERA**
28 **PARTE: PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA**

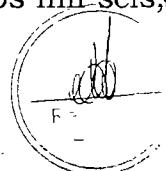


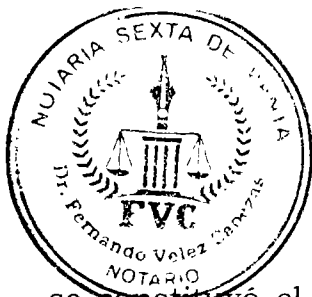
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089443



1 **Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR EL SEÑOR**
2 **NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 hacer constar la escritura de cancelación parcial de hipoteca y
4 levantamiento de prohibición de enajenar, que se otorga al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece el señor SIMON
6 ANDRES ACOSTA ESPINOSA, a nombre y en representación del
7 BANCO PICHINCHA C.A., en su calidad de Apoderado Especial, según
8 consta del Poder otorgado que en copia certificado se agrega. El señor
9 Simón Andrés Acosta Espinosa es mayor de edad, ecuatoriano, de
10 estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito, domicilio de la
11 matriz del Banco en la Ave. Amazonas 4560 y Pereira, con número de
12 teléfono cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero. **PRIMERA:**
13 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de
14 marzo de mil novecientos noventa y siete ante la Notaría Primera del
15 cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, inscrita en el
16 Registro de la Propiedad de Manta el nueve de mayo de mil novecientos
17 noventa y siete, con el objeto de garantizar todas sus obligaciones la
18 compañía VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A., constituyó
19 Primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del BANCO
20 PICHINCHA C.A., sobre el inmueble de su propiedad consistente en
21 Lote Dos de la Manzana veinticinco que forma parte de la Urbanización
22 Manta Dos mil (2000) Primera y Segunda Etapa, ubicada en la vía
23 Manta-San Mateo, sector Barbasquillo, Parroquia y cantón Manta,
24 Provincia de Manabí. El inmueble quedó prohibido de enajenar por
25 voluntad de las partes. Mediante Escritura pública otorgada el cinco de
26 septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón
27 Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro de la
28 Propiedad del Cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis,





1 se ~~constituyó~~ el Fideicomiso Mercantil "Manta Dos mil", a través del
2 mencionado fideicomiso la Constituyente es decir la compañía VIPA
3 VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A., aportó el bien inmueble
4 detallado en la primera cláusula de antecedentes. Mediante escritura
5 pública otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil seis, ante el
6 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Público Tercero del cantón
7 Quito inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el
8 veintisiete de abril del año dos mil seis, se reformaron los contratos de
9 hipoteca abierta y de Fideicomiso Mercantil denominado Manta Dos
10 Mil, en lo relacionado a los linderos y dimensiones de varios
11 inmuebles, y algunas cláusulas del contrato de hipoteca, así como el
12 contrato de fideicomiso. **SEGUNDA: CANCELACION PARCIAL DE**
13 **HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.-**
14 Con los antecedentes señalados, BANCO PICHINCHA C.A.,
15 representado por su Apoderado Especial, señor SIMON ANDRES
16 ACOSTA ESPINOSA, en la calidad en la que interviene, cancela
17 parcialmente la hipoteca y levanta la prohibición de enajenar
18 establecida, única y exclusivamente sobre el inmueble consistente en
19 el lote número Dos de la Manzana Veinticinco que es parte de la
20 Urbanización Manta Dos Mil (2000), Primera y Segunda Etapas,
21 ubicada en la vía Manta-San Mateo, sector Barbasquillo, Parroquia y
22 Cantón Manta, Provincia de Manabí. Los gravámenes hipotecarios
23 existentes sobre los demás inmuebles, se mantienen. **TERCERA:**
24 **ACLARACIÓN.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación
25 parcial de hipoteca y levantamiento de prohibición de enajenar, no
26 alteran ni modifican en nada ninguna de las restantes obligaciones
27 pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha C.A., por
28 los deudores que consten de documentos públicos o privados, hasta su



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00089444



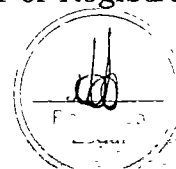
1 total solución o pago, ni comprende los bienes inmuebles restantes que
2 se encuentran hipotecados. **CUARTA: ANOTACION Y GASTOS.-**

3 Deberá tomarse nota de la presente cancelación parcial de hipoteca y
4 levantamiento de prohibición de enajenar en el Registro de la
5 Propiedad del cantón Manta, al margen de la respectiva inscripción,
6 siendo de cuenta de los deudores, todos los gastos que se ocasionaren,
7 quienes quedan plenamente autorizados a solicitar dicha inscripción,
8 así como la marginación correspondiente a este contrato. (firmado)
9 Abogada Gabriela Ycaza Pesantes, Matr. No. 10263 C.A. Guayas.

10 **SEGUNDA PARTE: RESTITUCION FIDUCIARIA.- SEÑOR NOTARIO:**

11 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e
12 incorporar una Restitución Fiduciaria (transferencia de dominio a
13 título de fideicomiso mercantil) otorgada al tenor de las siguientes
14 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
15 a) **EL FIDEICOMISO MANTA DOS MIL** representado por su
16 FIDUCIARIA la Compañía FIDEVAL S.A., Administradora de Fondos y
17 Fideicomisos, a su vez representada por el señor MARCO ARTURO
18 KAROLYS CORDOVEZ en su calidad de Gerente General según consta
19 del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del
20 presente contrato se le podrá llamar **"FIDEICOMISO" Y/O**
21 **"FIDUCIARIA"; b) La Compañía VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.**
22 **VIPA,** representada por el señor GIOVANNI MARIO PANTALONE
23 BOADA en su calidad de Gerente según consta del documento adjunto,
24 parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le
25 podrá llamar **"CONSTITUYENTE Y/O BENEFICIARIO". CLAUSULA**

26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada
27 el cinco de septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero de
28 Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro



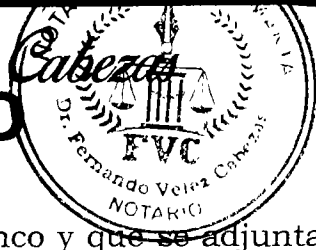


1 de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil
2 seis, se constituyó el FIDEICOMISO MANTA DOS MIL. Comparecieron
3 a su celebración la compañía Vías Puertos Aeropuertos S.A. VIPA en
4 calidad de constituyente y deudora, el Banco Pichincha C.A. en calidad
5 de Acreedor, y la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y
6 Fideicomisos en calidad de Fiduciaria. Mediante escritura pública
7 otorgada el treinta y uno de marzo del año dos mil seis ante el Notario
8 Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en
9 el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete de abril del
10 año dos mil seis, las partes reformaron el contrato de FIDEICOMISO.
11 **B)** A la constitución del FIDEICOMISO, el CONSTITUYENTE aportó,
12 entre otros, el lote de terreno No. Dos de la manzana VEINTICINCO de
13 la Urbanización "Manta 2000", ubicada en la vía San Mateo, Parroquia
14 y cantón Manta, Provincia de Manabí. **C)** Mediante escritura pública de
15 Protocolización de Planos celebrada en la Notaría cuarta de Manta el
16 30 julio 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el
17 primero de junio del dos mil once; Posteriormente mediante escritura
18 pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor
19 Roberto Salgado Salgado, el once de junio de dos mil trece, e inscrita el
20 veintidós de julio de dos mil trece, el Fideicomiso Manta Dos Mil, en
21 cumplimiento de lo señalado en el contrato de constitución y por
22 instrucción expresa impartida por el Banco Pichincha, una vez agotado
23 el procedimiento convencional de ejecución de la garantía,
24 expresamente aceptado por la CONSTITUYENTE, entregó y transfirió el
25 dominio, a título de DACION EN PAGO de las obligaciones de la
26 CONSTITUYENTE y por cuenta de ésta, a favor del Banco Pichincha
27 C.A.. Con dicha dación en pago se canceló la totalidad de la obligación
28 que la CONSTITUYENTE mantenía con el Banco Pichincha C.A. de

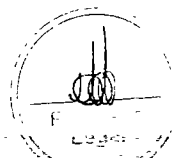


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00089445



1 acuerdo con la certificación emitida por el Banco y que se adjunta. En
2 razón de no existir obligaciones pendientes de pago a favor del Banco,
3 los bienes que aún formen parte del patrimonio autónomo deberán ser
4 entregados a la CONSTITUYENTE, quien podrá disponer de dichos
5 inmuebles conforme convenga a sus intereses. **D)** Mediante escritura
6 pública celebrada el veintiuno de abril del año dos mil catorce, ante la
7 Notaría Sexta del Cantón Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida, las
8 partes, reformaron de manera integral el contrato de Fideicomiso
9 descrito en el numeral precedente, en virtud del cual, el objeto actual
10 del Fideicomiso consiste en la tenencia jurídica de los bienes, mismos
11 que deberán ser destinados al cumplimiento de las instrucciones
12 fiduciarias constantes en el contrato de constitución del
13 FIDEICOMISO, así como las instrucciones impartidas por su
14 CONSTITUYENTE/BENEFICIARIO. **E)** Mediante comunicación de fecha
15 veintitrés de marzo del dos mil dieciocho la compañía VIAS PUERTOS
16 AEROPUERTOS S.A. VIPA, en su calidad de CONSTITUYENTE Y
17 BENEFICIARIA, instruyó a la FIDUCIARIA la celebración de la presente
18 restitución, conforme los lineamientos establecidos en el presente
19 instrumento. **CLAUSULA TERCERA: RESTITUCION FIDUCIARIA**
20 **(TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN UN**
21 **FIDEICOMISO MERCANTIL).**- Con los antecedentes expuestos, el
22 FIDEICOMISO MANTA DOS MIL en cumplimiento con las
23 instrucciones impartidas por su Constituyente y en razón de que no
24 existen obligaciones pendientes con el Beneficiario, a través del
25 presente instrumento restituye y transfiere el dominio a favor de **VIAS**
26 **PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA**, el inmueble consistente en el
27 lote de terreno Número Dos (2) de la manzana Número VEINTICINCO
28 (25) de la Urbanización "MANTA DOS MIL", ubicada en la vía San



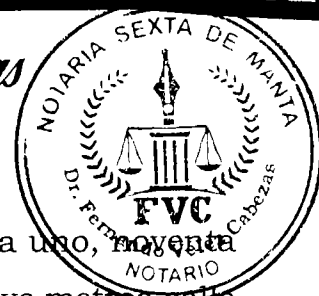


1 Mateo, Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. No obstante
2 señalarse linderos y dimensiones de los inmuebles, la transferencia se
3 realiza como cuerpo cierto. El inmueble se transfiere con todos sus
4 usos, costumbres, servidumbres y demás bienes que les son anexos,
5 sin que el FIDEICOMISO se reserve nada para sí. EL CONSTITUYENTE
6 acepta la transferencia de dominio efectuada por así convenir a sus
7 intereses, declarando adicionalmente de manera expresa su
8 conformidad sobre el estado, mantenimiento y conservación de los
9 mismos, sin que tenga reclamo alguno que formular en contra del
10 FIDEICOMISO o de la FIDUCIARIA. Se aclara que la custodia y
11 cuidado del inmueble ha permanecido bajo cargo y responsabilidad de
12 la CONSTITUYENTE en virtud del comodato precario que le fuera
13 otorgado y que por el presente contrato es revocado a fin de transferir
14 el dominio a favor del CONSTITUYENTE, quien declara su conformidad
15 respecto del área, superficie, linderos y dimensiones de los inmuebles
16 que son transferidos en esta fecha. **I LINDEROS ESPECIFICOS DEL**
17 **LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DE LA MANZANA NUMERO**
18 **VEINTICINCO.-** Las especificaciones del inmueble que es transferido
19 por el presente acto son los siguientes: **Frente:** trece punto cincuenta
20 (13.50) metros con Pasaje dos (2); **Atrás (Norte):** catorce punto
21 ochenta (14,80) metros con Área Social; **Este (Costado Derecho):**
22 treinta y siete (37.00) metros con lote No. uno (1); **Oeste (Costado**
23 **Izquierda),** cuarenta y tres (43,00) metros con lote número tres (3);
24 **Area total: Quinientos cuarenta (540.00m2) metros cuadrados. V.**
25 **LINDEROS GENERALES DE LA URBANIZACIÓN.- PRIMERA ETAPA.-**
26 Norte: Seiscientos once metros con carretera Manta-San Mateo, treinta
27 y cinco metros con calle uno punto cuarenta y siete metros lote diez,
28 manzana tres y calle uno; Sur: Doscientos un metro con áreas verdes y

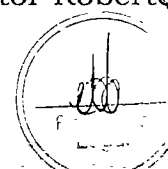


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089446



1 de reserva de VIPA, veintiséis metros lote trece, manzana uno,
2 y ocho metros Avenida D, cuatrocientos cincuenta y nueve metros calle
3 dos áreas verdes; Este, ciento ochenta y un metros antes propiedad de
4 Ramón Gamboa; Oeste, setenta y dos metros lotes siete y once de la
5 manzana veintiuno y Avenida dos, veintitrés metros Avenida dos,
6 veinticuatro metros áreas verdes, veintiocho metros áreas verdes y
7 ciento ochenta y un metros áreas verdes. En esta primera etapa se
8 encuentran distribuidas veintiún manzanas con ciento doce lotes.
9 **SEGUNDA ETAPA:** Norte, en quinientos cincuenta y dos metros con
10 carretero Manta-San Mateo; Sur, en ochenta y cuatro metros con áreas
11 verdes; Este, en cincuenta y nueve punto veinte metros con lotes seis y
12 diez de la manzana veintiuno, en cuarenta metros con la avenida dos,
13 en sesenta metros con avenida dos y áreas verdes, en treinta y cuatro
14 metros con avenida tres A y áreas verdes, en treinta y dos metros con
15 áreas verdes, en ochenta y un metros líneas parabólicas que bordea al
16 lote número uno de la manzana veintidós con áreas verdes, en siete
17 metros con áreas verdes, en veinticuatro metros con áreas verdes, en
18 veintinueve metros con áreas verdes, veintiún metros con áreas verdes,
19 veintiún metros áreas verdes, veinticuatro metros áreas verdes,
20 cincuenta y dos metros áreas verdes, cien metros área comercial y calle
21 cinco A, ciento noventa y nueve punto cincuenta metros calle cinco A.
22 Oeste, sesenta metros con propiedad de Carlos Polit, sesenta y tres
23 metros Avenida Dos, ciento cinco metros con terrenos de propietario
24 desconocido. **III. HISTORIA DE DOMINIO.-** EL FIDEICOMISO adquirió
25 el dominio de los bienes objeto de éste contrato, por aporte efectuado a
26 su patrimonio autónomo por parte de la CONSTITUYENTE, según
27 consta de la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año
28 dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto





1 Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
2 Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis. **CLAUSULA CUARTA:**
3 **SANEAMIENTO.-** EL FIDEICOMISO declara que sobre el inmueble que
4 por éste acto se transfiere, no recae o existe gravamen alguno, Sin
5 embargo, el FIDEICOMISO se obliga al saneamiento de conformidad
6 con la Ley, aclarando que en último término el responsable por tal
7 saneamiento es la CONSTITUYENTE. **CLAUSULA QUINTA:**
8 **TERMINACION DE COMODATO PRECARIO.-** En esta fecha el
9 FIDEICOMISO, revoca y termina el COMODATO PRECARIO que existe
10 a favor del CONSTITUYENTE, en virtud de la cláusula OCTAVA del
11 contrato de reforma integral señalado en los antecedentes del presente
12 instrumento. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- a)**
13 El CONSTITUYENTE declara conocer y aceptar el estado de los
14 inmuebles que se le transfiere por el presente acto, encontrándose
15 conforme con su actual condición y estado de conservación, por lo que
16 desde ya renuncian a realizar cualquier tipo de reclamo en contra del
17 FIDEICOMISO, FIDUCIARIA o sus funcionarios. **B)** Las partes declaran
18 conocer que FIDEVAL S.A. comparece a la suscripción del presente
19 contrato, exclusivamente para dar cumplimiento a las instrucciones
20 impartidas por la CONSTITUYENTE. **C)** Las partes declaran de manera
21 expresa e irrevocable que conocen y aceptan que FIDEVAL, ha
22 cumplido a cabalidad con sus obligaciones, tanto las previstas en la ley
23 como en el contrato de FIDEICOMISO; y en tal virtud, ratifican que
24 nada tienen que reclamar en relación con su gestión como FIDUCIARIA
25 DEL FIDEICOMISO. **D)** Las partes declaran conocer y aceptar que la
26 transferencia de dominio se realiza como RESTITUCION FIDUCIARIA,
27 declarando que la transferencia de dominio es realizada a favor del
28 mismo CONSTITUYENTE sobre el bien que fue aportado al patrimonio

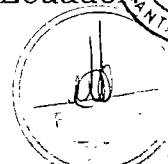


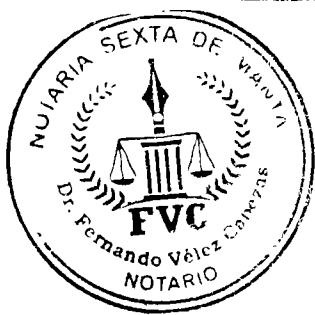
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089447



1 autónomo, y que éste se encuentra en las mismas condiciones
2 que fue aportado. Por lo antes mencionado, en virtud del artículo 113
3 de la Ley de Mercado de Valores, está exenta del pago de los impuestos
4 de alcabalas, registro e inscripción y de los correspondientes
5 adicionales a tales impuestos, así como del impuesto a las utilidades
6 en la compraventa de predios urbanos y plusvalía de los mismos, y los
7 demás que determine la Ley. **CLAUSULA SÉPTIMA: ALCANCE DE LAS**
8 **RESPONSABILIDADES DE LA FIDUCIARIA.-** Las partes declaran
9 conocer y aceptar que las obligaciones de la FIDUCIARIA son
10 obligaciones de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al
11 cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este
12 contrato y por el CONSTITUYENTE. Por lo tanto, las partes exoneran a
13 la FIDUCIARIA, a sus representantes, funcionarios o empleados, de
14 toda responsabilidad en relación al cumplimiento de los resultados
15 esperados en virtud del contrato de FIDEICOMISO. Las partes declaran
16 su conformidad respecto de las gestiones realizadas por la FIDUCIARIA
17 como administradora del FIDEICOMISO. **CLAUSULA OCTAVA:**
18 **GASTOS.-** Todos los gastos y costos que demande la elaboración y
19 perfeccionamiento de este instrumento público serán de cuenta del
20 CONSTITUYENTE. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION E**
21 **INSCRIPCION.-** Las partes declaran que aceptan el contenido íntegro
22 del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, por lo que
23 renuncian expresamente a formular reclamos en contra de su validez y
24 aplicación. De igual forma, las partes se autorizan entre si para
25 obtener la marginación e inscripción del presente contrato en los
26 registros públicos correspondientes. **CLAUSULA DECIMA:**
27 **JURISDICCION.-** En caso de suscitarse controversias entre las partes
28 estas se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador





1 Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta
2 con la asistencia de un mediador del Centro autorizado que elija el
3 actor. Si no existiese un acuerdo total sobre las controversias
4 planteadas, las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter
5 las controversias derivadas del presente contrato a la resolución de un
6 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se
7 sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el
8 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
9 Comercio de Quito y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán
10 seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje; **b)** Las
11 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el
12 laudo que en derecho, expida el Tribunal Arbitral, comprometiéndose a
13 no interponer ningún tipo de recurso en contra del mismo; **c)** Para la
14 ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado
15 para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales,
16 policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez
17 ordinario alguno; **d)** El tribunal arbitral estará integrado por tres
18 árbitros; **e)** El procedimiento arbitral será confidencial; **f)** Los árbitros
19 deberán decidir en derecho; y **g)** El lugar del arbitraje será en las
20 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
21 Comercio de Quito. La reconvencción, de haberla, se someterá
22 igualmente al arbitraje. Usted señor Notario se servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente
24 escritura pública. **FIRMADO** Abogada Mariela Moreno Vaca, matrícula
25 **17-2009-531 C.J. SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- SEÑOR**
26 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
27 incorporar una de **COMPRAVENTA** al tenor de las siguientes
28 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan y suscriben esta

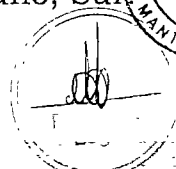


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089448



1 escritura pública las siguientes personas: por una parte, *La Compañía*
2 **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA**, representada por el señor
3 GIOVANNI MARIO PANTALONE BOADA en su calidad de Gerente
4 según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para
5 efectos del presente contrato se le podrá llamar **"VENDEDOR"**; y, por
6 otra parte el señor **JAIME GUSTAVO TUFIÑO JURADO**, por sus
7 propios y personales derechos y quien en adelante se le denominará
8 simplemente como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.-** La Compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS**
10 **S.A. VIPA**, representada por el señor GIOVANNI MARIO PANTALONE
11 BOADA en su calidad de Gerente, declara que la Compañía es dueña y
12 propietaria de varios lotes de terrenos adquiridos de la siguiente forma:
13 A) Por Escritura Pública celebrada el veintiséis de Julio de mil
14 novecientos setenta y nueve, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito
15 Dr. Guillermo Buendía E, é inscrita el veintiuno de agosto del mismo
16 año en el Registro de la Propiedad de Manta, la Compañía VIAS
17 PUERTOS AEROPUERTOS S.A.-VIPA, adquirió por compra a los
18 herederos del señor Eduardo Ledesma de Janon, la totalidad de los
19 derechos y acciones de un lote de terreno de una superficie
20 aproximada de 504.579 metros en el sitio llamado "Barbasquillo",
21 Parroquia Urbana Santa Martha, cantón Manta, Provincia de Manabí.
22 B) Mediante Ordenanza Municipal aprobada por el I. Concejo de Manta
23 el cinco de agosto de 1982, se aprobó la urbanización del lote de
24 terreno descrito en el antecedente A) Urbanización que lleva el nombre
25 de "MANTA 2000". C) **LINDEROS GENERALES DE LA**
26 **URBANIZACIÓN.- PRIMERA ETAPA.-** Norte: Seiscientos once metros
27 con carretera Manta-San Mateo, treinta y cinco metros con calle uno
28 punto cuarenta y siete metros lote diez, manzana tres y calle uno; Sur:





1 Doscientos un metro con áreas verdes y de reserva de VIPA, veintiséis
2 metros lote trece, manzana uno, noventa y ocho metros Avenida D,
3 cuatrocientos cincuenta y nueve metros calle dos áreas verdes; Este,
4 ciento ochenta y un metros antes propiedad de Ramón Gamboa; Oeste,
5 setenta y dos metros lotes siete y once de la manzana veintiuno y
6 Avenida dos, veintitrés metros Avenida dos, veinticuatro metros áreas
7 verdes, veintiocho metros áreas verdes y ciento ochenta y un metros
8 áreas verdes. En esta primera etapa se encuentran distribuidas
9 veintiún manzanas con ciento doce lotes. **SEGUNDA ETAPA:** Norte, en
10 quinientos cincuenta y dos metros con carretero Manta-San Mateo;
11 Sur, en ochenta y cuatro metros con áreas verdes; Este, en cincuenta y
12 nueve punto veinte metros con lotes seis y diez de la manzana
13 veintiuno, en cuarenta metros con la avenida dos, en sesenta metros
14 con avenida dos y áreas verdes, en treinta y cuatro metros con avenida
15 tres A y áreas verdes, en treinta y dos metros con áreas verdes, en
16 ochenta y un metros líneas parabólicas que bordea al lote número uno
17 de la manzana veintidós con áreas verdes, en siete metros con áreas
18 verdes, en veinticuatro metros con áreas verdes, en veintinueve metros
19 con áreas verdes, veintiún metros con áreas verdes, veintiún metros
20 áreas verdes, veinticuatro metros áreas verdes, cincuenta y dos metros
21 áreas verdes, cien metros área comercial y calle cinco A, ciento noventa
22 y nueve punto cincuenta metros calle cinco A. Oeste, sesenta metros
23 con propiedad de Carlos Polit, sesenta y tres metros Avenida Dos,
24 ciento cinco metros con terrenos de propietario desconocido. D)
25 Mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos
26 mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto
27 Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
28 Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó el

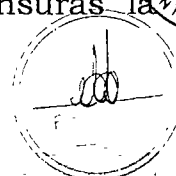


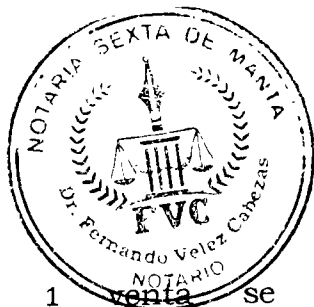
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00089449



1 FIDEICOMISO MANTA DOS MIL. Comparecieron a su celebración la
2 compañía Vías Puertos Aeropuertos S.A. VIPA en calidad de
3 constituyente y deudora, el Banco Pichincha C.A. en calidad de
4 Acreedor, y la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y
5 Fideicomisos en calidad de Fiduciaria. Mediante escritura pública
6 otorgada el treinta y uno de marzo del año dos mil seis ante el Notario
7 Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en
8 el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete de abril del
9 año dos mil seis, las partes reformaron el contrato de FIDEICOMISO;
10 Posteriormente se encuentra protocolización de Planos celebrada en la
11 Notaría Cuarta de Manta el treinta de julio del dos mil nueve,
12 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el primero
13 de junio del dos mil once. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** LA
14 VENDEDORA libre y voluntariamente, declara que hoy tiene a bien
15 dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte
16 compradora, el lote de terreno Números: DOS de la Manzana Número
17 VEINTICINCO de la Urbanización "MANTA 2000", del Cantón Manta,
18 los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: **LINDEROS**
19 **ESPECIFICOS DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DE LA**
20 **MANZANA NUMERO VEINTICINCO.-** Las especificaciones de los
21 inmuebles que son transferidos por el presente acto son las siguientes:
22 **Frente:** trece punto cincuenta (13.50) metros con Pasaje dos (2); **Atrás**
23 **(Norte):** catorce punto ochenta (14,80) metros con Área Social; **Este**
24 **(Costado Derecho):** treinta y siete (37.00) metros con lote No. uno (1);
25 **Oeste (Costado Izquierda),** cuarenta y tres (43,00) metros con lote
26 número tres (3); **Area total: Quinientos cuarenta (540.00m²)**
27 **metros cuadrados. V. LINDEROS GENERALES DE LA**
28 **URBANIZACIÓN.-** No obstante de determinarse sus mensuras la

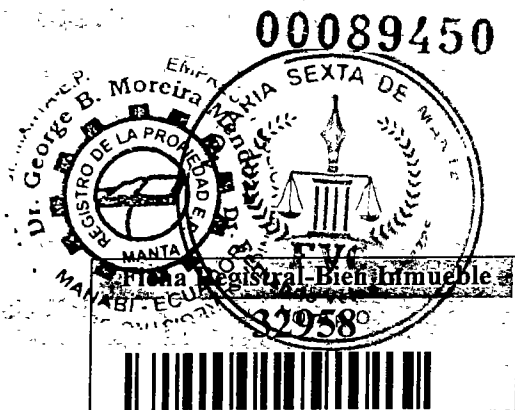




1 ~~venta~~ se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya
 2 determinados cuales quiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte
 3 Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y
 4 posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en
 5 esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los
 6 enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en
 7 consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se
 8 encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA:**
 9 **PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las
 10 partes es la cantidad de: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS
 11 DIEZ 30/100 DOLARES, que la parte vendedora declaran tenerlos
 12 recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la
 13 parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores;
 14 declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente
 15 contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al
 16 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA:**
 17 **DECLARACION Y SANEAMIENTO.-** Los compradores declaran que los
 18 recursos económicos y fondos de esta negociación tienen origen lícito;
 19 y que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo,
 20 fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico de sustancias
 21 estupefacientes o psicotrópicas; o de actividades no contempladas en el
 22 Marco Legal vigente en el País. En consecuencia, se exime a la
 23 Compañía Vipa S.A. de toda responsabilidad si esta declaración
 24 fuere falsa o errónea; La parte vendedora declara, que los bienes
 25 materia de este contrato se encuentran libre de todo gravamen, el
 26 mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los
 27 términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes
 28 manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18014977, certifico hasta el día de hoy 02/07/2018 15:24:01, la Ficha Registral Número 32958.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 24 de enero de 2012

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización Manta 2000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 2, Mz.25, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas FRENTE: 13,50m.- Pasaje 2. ATRAS: 14,80m. Area social COSTADO DERECHO: 37, 00m- Lote No. 1. COSTADO IZQUIERDO:43,00m- Lote No. 3. Area total: 540, 00m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	269	09/may/1997	1.497	1.525
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	13	27/abr/2006	380	399
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	14	27/abr/2006	400	447
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	23	01/jun/2011	317	542

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 1979

Número de Inscripción: 742

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1496

Folio Inicial:1.189

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA

Folio Final:1.193

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros. Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de Flavio Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:32958

lunes, 02 de julio de 2018 15:24

Fecha. 02/07/2018

HORA: ---





lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001537	COMPANIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001550	MIÑO CASTILLO FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001548	ANDRADE MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001549	LEDESMA DE JANON EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	115	08/jul/1968	115	116
COMPRA VENTA	163	26/sep/1968	178	178

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1997 Número de Inscripción: 269 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1406 Folio Inicial: 1 497
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 1.525
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compañía Vías Puertos Aeropuertos Vip, representado por Xavier Murgueytio Jera. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Loo Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No.15 Mz. 27, otros Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6,7,, 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000004344	COMPANIA VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S A	NO DEFINIDO	MANTA	

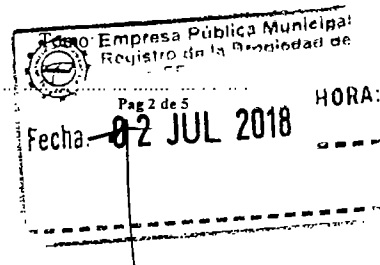
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1 189	1.193
COMPRA VENTA	972	23/jul/1996	645	646

Registro de : FIDEICOMISO

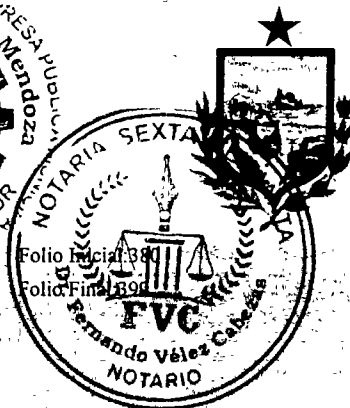
[3 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 27 de abril de 2006 Número de Inscripción: 13





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1922

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el detalle precedente, permanecen sin alteración alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripción del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichincha C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanización Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del contrato original.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000001669	COMPAÑIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000007250	FIDEICOMISO MANTA 2000	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000007231	FIDUCIARIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1 189	1 193
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	317	02/jun/1997	1 795	1 814

[4 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 27 de abril de 2006

Número de Inscripción: 14

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1922

Folio Inicial: 400

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 447

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aporta al Patrimonio autónomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes a las manzanas de la Urbanización Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Vía Manta San Mateo, de acuerdo al siguiente detalle Los lotes No. Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, Lote número doce de la manzana Dos, Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y 3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz. 24, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6, 9, de la Mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27, Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecados continúan en total Vigencia. El lote No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003. El lote No. 1, Mz. 22, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el No. 1056.

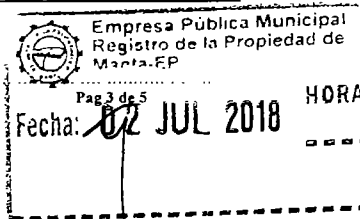
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :laura_tigua

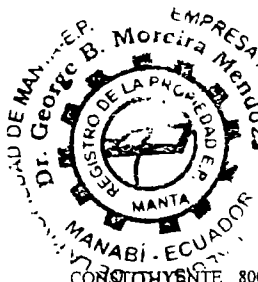
Ficha Registral: 32958

lunes, 02 de julio de 2018 15:24



Fecha: 02 JUL 2018

HORA:



CONSTITUYENTE 800000000001668 COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS NO DEFINIDO MANTA
FIDEICOMISO 800000000007251 FIDEICOMISO MANTA 2000 NO DEFINIDO MANTA
FIDUCIARIO 800000000007235 FIDUCIARIA FIDEVAL S.A. NO DEFINIDO MANTA
ADMINISTRADORA DE FONDOS

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	27/abr/2006	380	399

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 2011 Número de Inscripción: 23 Tomo 2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3080 Folio Inicial 317
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 542
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009127	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS NO DEFINIDO S.A. VIPA		MANTA	
PROPIETARIO	800000000003973	FIDEICOMISO MANTA DOS MIL	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	8000000000051668	URBANIZACION MANTA DOS MIL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:24:01 del lunes, 02 de julio de 2018

A petición de: VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTO S.A

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 32958



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen



Empresa Pública Municip.
Registro de la Propiedad de

El interesado debe comunicar cualquier error en este

lunes, 02 de julio de 2018 15:24

Fecha: 02 JUL 2018

HORA:

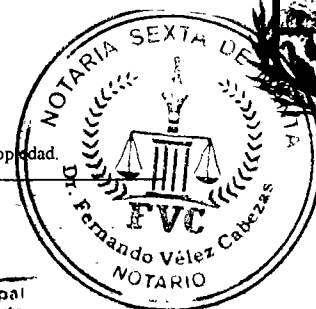


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Firma del Registrador



00089452



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

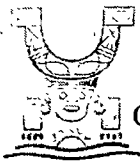
Fecha: 02 JUL 2018 HORA: _____

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





GOBIERNO

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTON MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153452

Nº ELECTRÓNICO: 59783



Fecha: 17 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-96-02-000

Ubicado en: MZ-25 LT.02 MANTA 2000 II
ETAP

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 540

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1792003105001

Propietario
FEDEICOMISO MANTA 2000-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 45410.3

CONSTRUCCIÓN: 0

AVALÚO TOTAL: 45410.3

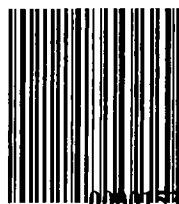
SON: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-17 15:48:40.

454.10
136.23
590.33



0000153452



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00089453



Nº 0093293

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

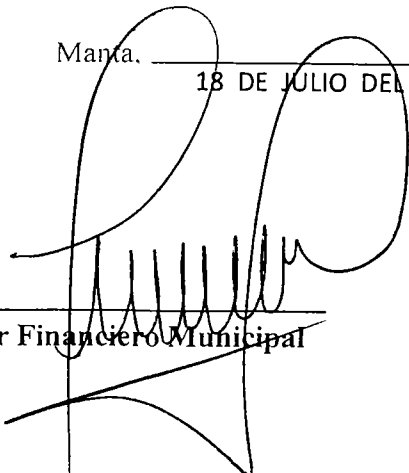
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a FEDEICOMISO MANTA 2000.
ubicada MZ-25 LT.02 MANTA 2000 II ETAP
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$45410.30 CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES CON 30/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
ULTIMA TRANSFERENCIA TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta, 18 DE JULIO DEL 2018


Director Financiero Municipal



Nº 0122271

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal ~~DEL COMISIÓN MANTA 2000~~ ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

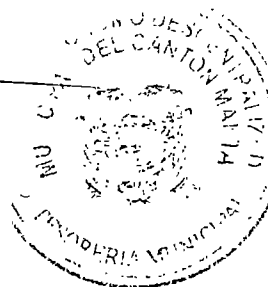
jueves 19 julio 2018

Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-11-96-02-000	MZ-25 LT.02 MANTA 2000 II ETAP	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



00089454

VIPA**VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.**

Manta, Marzo 31 del 2015

Señor
Giovanni Mario Pantalone Boada
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VIPA-VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.**, celebrada en esta Ciudad de Manta el día Martes 31 de Marzo del 2015, resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la Compañía por el periodo de **cinco (5) años**. En tal virtud, cúpleme extender el presente Nombramiento. En su calidad de **Gerente**, le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Las demás atribuciones del **GERENTE de VIPA S.A.** están determinadas en el Artículo 30 del Estatuto Codificado de la Compañía (Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social, celebrada ante el Notario 18 del Cantón Quito el 8 de Junio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el No. 114, Repertorio General No. 251, del 16 de Abril de 1993; y en el Estatuto de la Compañía (Escritura de Aclaración y Rectificación, del 2 de Enero de 1998, a la Escritura de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el No. 404, Repertorio General No. 805, del 30 de Junio de 1998).

La Compañía **VIPA-VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 5 de Septiembre de 1970 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Octubre de 1970. Mediante Escritura otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Quito. El 29 de Mayo de 1991 ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, la Empresa **VIPA-VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.** cambia su domicilio de la Ciudad de Quito a la Ciudad de Manta, la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con el No. 443, Repertorio No. 701 el 31 de Diciembre de 1991.

Agradeceré a usted aceptar la designación efectuada.

Atentamente,

Sara Boada L. vda. de Pantalone
PRESIDENTE

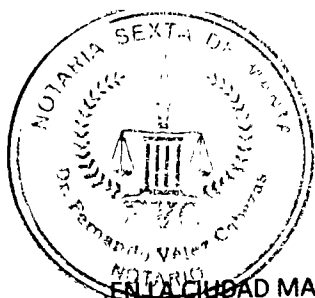
Acepto el Nombramiento efectuado y tomo
Posesión de la función que me ha sido encomendada.
Manta, Marzo 31 del 2015.

Giovanni Mario Pantalone Boada
C.I. # 170419064-2
Nacionalidad Ecuatoriana



Calle M1 y Av. 24 esquina
Telefax: 2622-308
2622-252 2621-689

Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 2890



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2357	Es fiel fotocopia del documento original que m...
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2015	fue presentado y devuelto al interesado en...?
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	350	fojas útiles.
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS Manta,	

13 AGO 2018

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE Accionarios
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/03/2015
FECHA ACEPTACION:	31/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIPA-VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704190642	PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO	GERENTE	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

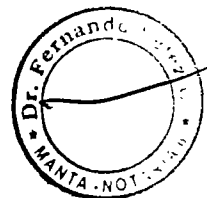
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

HORACIO ORDONEZ FERNANDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



00089455



Quito, 14 de Agosto de 2014

Señor

MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ

Presente

De mi consideración

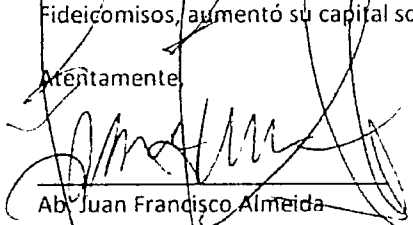
Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que el Directorio de la compañía **FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, reunido el día de hoy en sesión extraordinaria, ha designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período estatutario de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo cuadragésimo del Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Prórroga de Plazo Social, Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada con fecha doce de abril del año dos mil trece ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

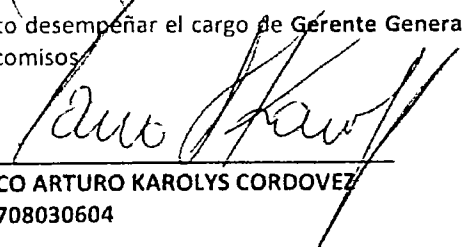
La compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,


Ab Juan Francisco Almeida
Secretario Ad - Hoc del Directorio

Quito, 14 de Agosto de 2014

Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía **FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos**.


MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
CC. 1708030604





Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 56883

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37368
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12757
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/08/2014
FECHA ACEPTACION:	14/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708030604	KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 1977 DEL:22/08/1990 NOT:SEGUNDA DEL:29/07/1990 CAM.DEN.AUM.CAP.REF.COD.EST:RM#: 2610 DEL:28/10/1998 NOT:QUINTO DEL:12/08/1998 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PAPILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fechas utiles.

Manta,

13 AGO 2014


Dr. Fernando Velez Cordero
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador

Página 1 de 1

N° 08081



00089456



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, D.M. 3 de Octubre del 2013

Señor
Esteban Alvarez
Apoderado Especial
Fideval S.A. Administradora de Fideicomisos

De mi consideración.

En atención a su solicitud de fecha 1 de Octubre del 2013 certificamos que la compañía **VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A.** con RUC No 1790013456001, constituyente del Fideicomiso Manta Dos mil, a la fecha no adeuda valor alguno al Banco Pichincha C.A. ya sea en calidad de obligado principal o garante

Esta información de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite

Atentamente,

María Augusta de Proaño
Unidad de Gestión
Créditos Especiales
Banco Pichincha C.A.

CC Giovanni Pantalone B.
VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S A



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Morona

000103536

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.

NOMBRES

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

FIDEICOMISO MANTA 2000

MZ-25 LT.02 MANTA 2000 II ETAPA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

581271

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

19/07/2018 09:49:47

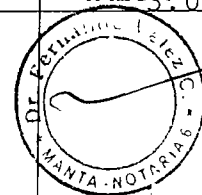
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR



TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 17 de octubre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1119602000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 28596

COMPROBANTE DE PAGO

18/07/2018 11:45:39

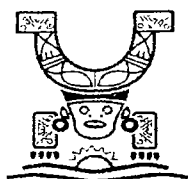
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO YA QUE EL COMPRADOR ES DE LA TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-96-02-000	540,00	45410,30	351782	28596

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792003105001	FEDEICOMISO MANTA 2000	MZ-25 LT 02 MANTA 2000 II ETAP	Impuesto principal	227,05
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	136,23
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	363,28
1703515872	TUFIÑO JURADO JAIME GUSTAVO	S/N	VALOR PAGADO	363,28
			SALDO	0,00

EMISION: 18/07/2018 11:45:38 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELA
Fecha:



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV): T1940122952

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00089457



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

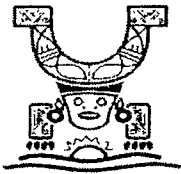
No. 51230

22/06/2018 16 04 19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-11-96-02-000	540,00	\$ 45 410,30	MZ-25 LT 02 MANTA 2000 II ETAP	2018	354559	3110095
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FEDEICOMISO MANTA 2000			Costa Judicial			
22/06/2018 16:04:07 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 15,89	(\$ 0,16)	\$ 15,73
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,37	(\$ 0,84)	\$ 2,53
			MEJORAS 2012	\$ 11,81	(\$ 2,95)	\$ 8,86
			MEJORAS 2013	\$ 7,76	(\$ 1,94)	\$ 5,82
			MEJORAS 2014	\$ 8,20	(\$ 2,05)	\$ 6,15
			MEJORAS 2015	\$ 1,73	(\$ 0,43)	\$ 1,30
			MEJORAS 2016	\$ 0,41	(\$ 0,10)	\$ 0,31
			MEJORAS 2017	\$ 9,58	(\$ 2,40)	\$ 7,18
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 70,66	(\$ 17,67)	\$ 52,99
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 90,82		\$ 90,82
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,35		\$ 11,35
			TOTAL A PAGAR			\$ 203,04
			VALOR PAGADO			\$ 203,04
			SALDO			\$ 0,00

\$ 530,00

C



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

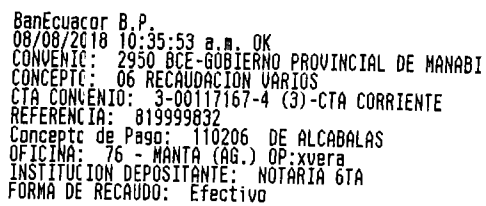
T982395890728

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

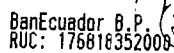


CANCELADO

ESCRITURA
CANTÓN MANTA
MUNICIPIO DEL CANTÓN



Efectivo:	3.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	3.60
SUJETO A VERIFICACION	



MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-515-000000245
Fecha: 08/08/2018 10:36:16 a.m.

No. Autorização: 08082018011768183520001205651500000012018103615
 Cliente : CONSUMIDOR ETNAI

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00089458



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703515872

Nombres del ciudadano: TUFIÑO JURADO JAIME GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/TIXAN

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO C LELIA ASTRID

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 1973

Nombres del padre: TUFIÑO TELMO ANIBAL

Nombres de la madre: JURADO SOLEDAD

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-145-90608



187-145-90608

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

170351587-2
CIUDADANA
ESTADO CIVIL CASADO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
LILIA ASTRID ROMERO C

IDENTIFICACION BASICA
FECHA DE EMISION 2017-08-14
FECHA DE EXPIRACION 2027-08-14

[Signature]

[Signature]

004
004-047
170351587-2
IDENTIFICACION BASICA
FECHA DE EMISION 2017-08-14
FECHA DE EXPIRACION 2027-08-14

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

13 AGO 2018

Dr. Fernando Velez Cubegas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador





00089459

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708030604

Nombres del ciudadano: KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURBANO LUNA VERONICA D

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: KAROLYS MARCO VINICIO

Nombres de la madre: CORDOVEZ MARIA AMERICA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-145-90510



185-145-90510

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PARTICULAR	E43432444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE KAROLYS MARCO VINICIO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVEZ MARIA AMERICA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-02-07		
FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07		

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018 JUNTA No. 018 - 150 NÚMERO 1708030604 CI DADA

KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
QUITO CANTON ZONA
CUMBAYA PARROQUIA

[Barcode]

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

[Barcode]

ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-24
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

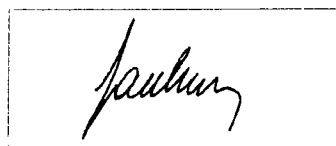
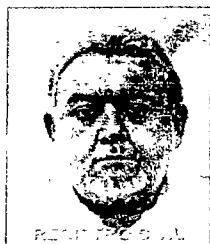
[Signature]
F. VERONICA D. BUITRANO LUNA





00089460

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704190642

Nombres del ciudadano: PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONSTRUCTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PANTALONE GIOVANNI

Nombres de la madre: BOADA SARA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-145-90559



182-145-90559

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LATACUNGA
LA MATIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º **170419064-2**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONSTRUCTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANTALONE GIOVANNI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOADA SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-21

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2018

022 **022 - 064** **1704190642**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PIEDRAZUCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

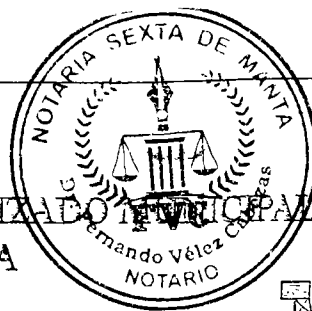
13 AGO 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador

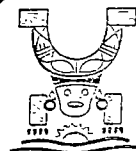


00089461

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION



012 056159
No. 8768

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **TUFIÑO JURADO JAIME GUSTAVO**, para que celebre escritura del terreno signado como **Lote No. 2** de la **manzana 25**, propiedad de COMPAÑÍA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. (VIPA), ubicado en la URBANIZACION MANTA 2000, parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	13,50m. – Pasaje 2.
Atrás:	14,80m. – Área Social.
Costado Derecho:	37,00m. – Lote No. 1.
Costado Izquierdo:	43,00m. – Lote No. 3.
Área total:	540,00m ² .

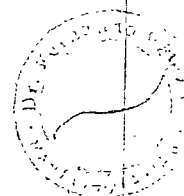
Manta, agosto 21 del 2018.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00089462



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

170469650-7



ACOSTA ESPINOSA
SIMON ANDRES

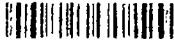
PARTE...
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-04-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

M

Casado

MARIA ELIZABETH
GOBO TOUMA



SUPERIOR

LICENCIADO/A

E43431202

ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE

ESPINOSA CORREA RAQUEL MOTA MARIA

QUITO
2010-08-16

2020-08-16



CNE

001

001-031

1704696507

ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

1704696507



PARTE...

QUITO

PARTE...

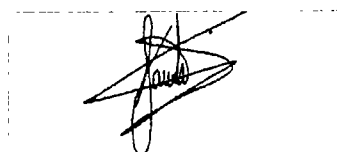
PARTE...

PARTE...





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704696507

Nombres del ciudadano: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALE
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO TOUMA MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE

Nombres de la madre: ESPINOSA CORREA RAQUEL RITA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-159-67433



182-159-67433

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





20181701035P00677

Factura: 002-002-000054296

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701035P00677					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1793010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704696507	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerra Ayala
Notario T. Quito





PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00089464



1 ESCRITURA PÚBLICA N°: 2018-17-01-035-P00677

5 ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

7 OTORGADA POR:

8 BANCO PICHINCHA C.A.

9 REPRESENTADO SANTIAGO BAYAS PAREDES,

10 GERENTE GENERAL

12 A FAVOR DE:

13 SIMÓN ANDRÉS ACOSTA ESPINOSA

15 CUANTÍA: INDETERMINADA

16 DI: 2 COPIAS

20

20 P.R.R.

21 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

22 República del Ecuador, hoy día, dos (02) de febrero del

23 año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Doctor

24 SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario

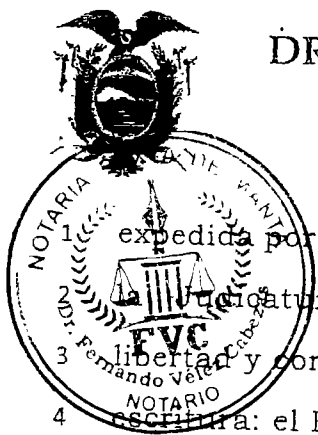
25 Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,

26 desahado mediante acción de personal número UNO

27 TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-

28 DNTH-NB) de once de diciembre del dos mil trece,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el Banco Pichincha C.A., al que se le llamará también "el Banco" o "el mandante", legalmente representado por su Gerente General señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, conforme al nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Cumbaya, Distrito Metropolitano de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura pública como documento habilitante, y quien al suscribir el presente instrumento confiere su autorización expresa para la verificación de su información y datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyo documento generado en línea, una vez impreso se adjunta como habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario, sobre la gravedad del juramento, las penas del perjurio y su obligación de declarar la verdad y de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, terror, intimidación, ni



promesa
2 public
3 cele
4
5
6

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto
D.M.Q.

00089465



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

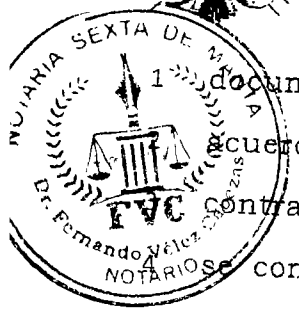


1 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
2 pública el contenido de la minuta que conviene en
3 celebrar contenida en las siguientes estipulaciones:
4 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el
5 Registro de escrituras públicas a su cargo, una de Poder
6 Especial, de conformidad con las siguientes cláusulas:
7 **'PRIMERA.- Otorgante.-** Comparece al otorgamiento de
8 la presente escritura pública, el Banco Pichincha C.A.,
9 al que se le llamará también "el Banco" o "el mandante",
10 legalmente representado por su Gerente General señor
11 Santiago Bayas Paredes, quien declara que actúa para
12 cumplir una decisión del Directorio del Banco, y con
13 conocimiento del Presidente. El compareciente es de
14 nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad,
15 legalmente capaz ante la ley, domiciliado en Cumbayá,
16 Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.-** El Banco
17 ichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y
18 suficiente a favor del señor licenciado Simón Andrés
19 Acosta Espinosa, a quien se le llamará también "el
20 Apoderado", para que represente al Banco Pichincha
21 C.A., en los siguientes actos y contratos y con las
22 siguientes facultades: **Uno)** Suscribir la
23 correspondencia del Banco; **Dos)** Celebrar contratos de
24 mutuo o préstamo que conceda el Banco a sus clientes;
25 **Tres)** Celebrar y suscribir contratos y más documentos
26 de otros productos y operaciones, servicios y facilidades
27 crediticias que conceda el Banco a sus clientes en el
28 marco de la ley; y cancelar dichos contratos y más

Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



documentos, cuando sea legalmente necesario y de
acuerdo con las políticas del Banco; **Cuatro)** Celebrar
contratos de hipotecas y prendas de cualquier tipo, que
constituyan a favor del Banco; y cancelar dichas
5 garantías de acuerdo con las políticas del Banco; **Cinco)**
6 Celebrar y suscribir contratos y otros documentos de
7 pignoración de derechos, a favor del Banco; y cancelar
8 dichos contratos y más documentos, cuando sea
9 legalmente necesario, de acuerdo con las políticas del
10 Banco; **Seis)** Celebrar contratos de cualquier tipo de
11 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, como
12 arrendador o como arrendatario; así como contratos de
13 comodato, concesiones comerciales y cualquier otro a
14 criterio del Apoderado; **Siete)** Celebrar todo tipo de
15 contratos con profesionales y proveedores de bienes y
16 servicios de cualquier clase, tales como, pero sin
17 limitarse, de compraventa, prestación de servicios,
18 mantenimiento, asesoría, provisión de bienes y demás
19 que el Banco requiera; **Ocho)** Suscribir documentos
20 para solicitar garantías bancarias, fianzas, avales,
21 cartas de crédito y cualquier otra facilidad bancaria; y
22 para renovar, cobrar y hacer efectivas garantías
23 bancarias, cartas de crédito stand by y, en General,
24 cualquier documento de fianza o de otro tipo de
25 obligación al portador, a la orden o a favor del Banco;
26 **Nueve)** Celebrar contratos y más documentos para
27 extinguir obligaciones, en cualquiera de los modos
28 previstos en la ley; **Diez)** Celebrar y suscribir contratos,

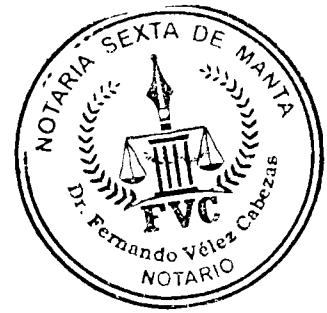
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

solicitudes
documenter
societ
ant

5
6

00089466

DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



solicitudes, declaraciones, balances y cualquier otro documento sobre asuntos administrativos, contables, societarios y otros del Banco, de cualquier índole, con o ante cualquier persona, órgano, institución, entidad de derecho privado o público o con finalidad social o pública; **Once)** Aceptar transferencias de derechos, cesiones de documentos y en general, cualquier acto o negocio que se realice a favor del Banco; **Doce)** Girar, suscribir, aceptar, y realizar más actos en letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otro título valor, a cualquier título, como deudor o acreedor, según corresponda; avalar letras de cambio y pagarés a la orden; suscribir órdenes de transferencias; realizar cesiones y endosos de los documentos mencionados y de otros títulos valores, así como de contratos de cualquier tipo en cualquier clase de operación, servicio, acto o contrato que realice el Banco; y cancelar dichos documentos, cuando sea legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del Banco; **Trece)** Celebrar, suscribir, aceptar, lo que corresponda en derecho, contratos y más documentos que obliguen al Banco como deudor, tales como contratos de mutuo o préstamo en que el Banco sea el prestatario; pagarés a la orden, letras de cambio; contratos u otros documentos de prenda, hipoteca, pignoración, fianza, en que el Banco sea el constituyente de cualquiera de dichas garantías reales y personales, respectivamente; cartas de compromiso; solicitudes de

Dr. Santiago Guerra Ayala
Notario Trigésimo Quinto
D.M.Q.





NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



facilidades crediticias y bancarias; **Catorce)** Celebrar
contratos de compra venta de bienes, como vendedor o
comprador; cesiones de derechos y documentos ya
sea como cedente o cesionario; contratos para la
adquisición o enajenación de bienes a cualquier otro
título; de promesa de celebración de cualquier tipo de
actos y contratos; cancelar dichos contratos y más
documentos, cuando sea legalmente necesario y de
acuerdo con las políticas del Banco; suscribir los
correspondientes formularios que solicitan los
Municipios para las transferencias de dominio y
solicitar la inscripción en los Registros respectivos;
Quince) Efectuar, celebrar, suscribir, todos los actos,
contratos; aclaraciones, rectificaciones, modificaciones
a cualquier documento; solicitudes, reclamos, recibos,
autorizaciones necesarios para el normal
desenvolvimiento y protección de los intereses del
Banco, su personal y sus bienes, inclusive en los
asuntos administrativos ante entes de control;
instituciones públicas y gobiernos autónomos
descentralizados; en concursos preventivos de
acreedores, en la fase administrativa, etcétera;
Dieciséis) Comprar o vender créditos a cuyo efecto
podrá celebrar contratos, aceptar o realizar cesiones,
endosos, traspasos en la forma que determine la ley,
etcétera, que fueren necesarios para el
perfeccionamiento; **Diecisiete)** Celebrar contratos de
fideicomiso mercantil de cualquier clase, como

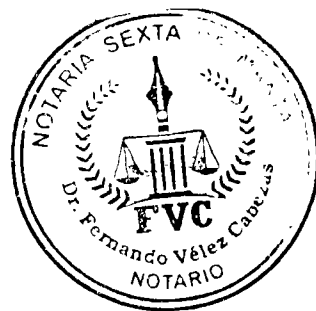
constituyen
clase de
de co
4 fido

5
6

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigesimo Quinto, D.M. Quito

00089467

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



constituyente y/o como beneficiario; realizar cualquier clase de encargo fiduciario; celebrar cualquier otro tipo

de contrato necesario para la administración de

fideicomisos, encargos, negocios fiduciarios; adquirir o

ceder y transferir derechos fiduciarios a cualquier

título, sin limitación de quien haya constituido o

constituya los fideicomisos; **Dieciocho)** Suscribir

escritos de recursos administrativos de cualquier

naturaleza, como pueden ser los de reposiciones,

revisiones, apelaciones administrativas, etcétera;

Diecinueve) Realizar todo tipo de actos en defensa de

la Institución, suscribir y presentar todo tipo de

declaraciones, consultas, informes, oficios, solicitudes,

recursos administrativos, formularios, reclamos,

contestaciones, permisos ante cualquier persona

natural o jurídica de derecho privado; y ante los órganos

instituciones del Estado, tales como los organismos

de administración tributaria, Servicio de Rentas

Internas, la Junta de Política y Regulación Monetaria y

Financiera; entes de control, tales como las

Superintendencias establecidas en la Constitución y en

las leyes, Superintendencia de Compañías,

Superintendencia de Bancos, Superintendencia de

Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de

Control del Poder de Mercado; ante las Bolsas de

Valores; ante la Defensoría del Pueblo; ante el

Ministerio Público, Fiscalías; ante la Contraloría

General del Estado; ante la Procuraduría General del





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 Estado; ante Inspectorías del Trabajo; ante Registros de
2 la Propiedad o Mercantiles, ante Municipios, ante el
3 Ministerio de Relaciones Laborales y ante otros
4 Ministerios, Secretarías, Banco Central del Ecuador,
5 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registros
6 Mercantiles, Registros de la Propiedad, Cuerpo de
7 Bomberos, Instituciones del Sistema Financiero y, en
8 fin, ante cualquier otro; **Veinte)** Recibir dineros, costas
9 o indemnizaciones; recibir la cosa demandada; recibir y
10 reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra cosa
11 que al Banco corresponda recibir; tomar los derechos de
12 posesión y dominio a nombre del Banco sobre bienes,
13 rentas, frutos o cualquier cosa; **Veintiuno)** Exigir el
14 cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo
15 de contrato en el que el Banco sea parte o beneficiario;
16 requerir su terminación o constituir en mora con el
17 concurso de un notario público; acordar la resciliación
18 de contratos, suscribir solicitudes de cualquier
19 naturaleza; cobrar y recibir valores adeudados o que le
20 correspondan al Banco por cualquier razón o motivo;
21 **Veintidós)** Declarar el régimen de Propiedad Horizontal;
22 pedir amojonamientos, linderaciones, etcétera, y
23 realizar cualquier trámite ante los Municipios y más
24 organismos descentralizados a nivel nacional;
25 **Veintitrés)** Intervenir como postor en remates de bienes
26 muebles o inmuebles, imputando los créditos,
27 presentando posturas, etcétera; Sanjar reclamos
28 administrativos, trámites de cualquier índole ante

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

personas
o privadas
cual
Ve
4
5

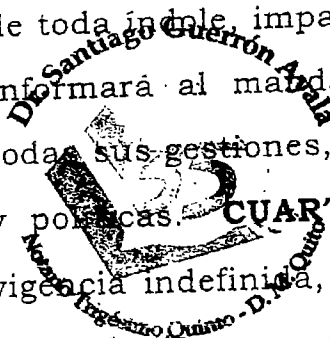


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00089468



1 personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas
2 o privadas o con finalidad social o pública y efectuar
3 cualquier otro tipo de gestiones extrajudiciales;
4 **Veinticuatro)** Asistir a reuniones, sesiones, comités,
5 juntas generales, asambleas generales y cualesquiera
6 otro organismo colegiado en los que el Banco tenga
7 interés; participar con voz y voto así como suscribir los
8 documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones
9 dentro de estos organismos; **Veinticinco)** Para cumplir
10 con las facultades mencionadas, el Apoderado podrá
11 realizar cuanto acto o gestión sea necesarios y suscribir
12 todo tipo de documentos, escrituras públicas y
13 privadas; **Veintiséis)** Emitir certificaciones sobre
14 cualquier asunto del Banco.- **TERCERA.-** Las
15 facultades mencionadas en este Poder son meramente
16 ejemplificativas, pues es intención del mandante que el
17 Apoderado pueda cumplir a cabalidad con el presente
18 Poder Especial, y queda investido por lo tanto, de las
19 más amplias facultades y atribuciones para este efecto,
20 a fin de que no deba alegarse falta o insuficiencia de
21 poder. El Apoderado cumplirá estrictamente las
22 instrucciones y políticas crediticias, administrativas y
23 de toda índole, impartidas y que imparta el mandante.
24 Informará al mandante debida y oportunamente de
25 todas sus gestiones, con sujeción a tales instrucciones
26 y políticas.- **CUARTA.-** El presente mandato tendrá
27 vigencia indefinida, pero el mandante podrá revocarlo
28 en cualquier momento.- El apoderado podrá delegar o





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



6 sustituir en todo o en parte este instrumento.-

7 Expresamente se deja constancia, que el otorgamiento

8 de esta escritura de poder no limita el derecho del Banco

9 de nombrar otros Apoderados y de actuar por

10 intermedio de ellos, o de actuar a través de cualquiera

11 de sus representantes legales.- **QUINTA.-** Ratificación.

12 El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el

13 presente poder para que el Mandatario continúe el

14 mandato que recibió del anterior Gerente General, en

15 los términos de este documento. Con tal antecedente, el

16 Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos

17 y contratos en los que haya actuado el Mandatario al

18 amparo del poder anterior, durante el período de

19 transición en que el Gerente General anterior fue

20 legalmente reemplazado. Usted señor notario, agregue

21 el documento que acredite la calidad del señor Santiago

22 Bayas Paredes en calidad de habilitante; la certificación

23 del Directorio sobre la decisión de que se otorgue el

24 presente Poder, y las cláusulas de rigor para la plena

25 validez de la presente escritura." Hasta aquí la minuta,

26 que queda elevada a escritura pública, la misma que se

27 encuentra firmada por el Doctor Gonzalo Orellana

28 Sáenz, con matrícula profesional número dos mil

seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de

Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la

presente escritura se observaron los preceptos legales

que el caso requiere; y leída que la fue por mí, el Notario,

al compareciente, aquel se ratifica la aceptación de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto
M. Quito

00089469



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

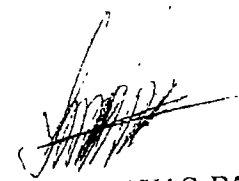


1 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
2 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
3 escritura, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6


SANTIAGO BAYAS PAREDES

8 C.C. No. 1705254561
9

10

11

12

13

14 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

15 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
16 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



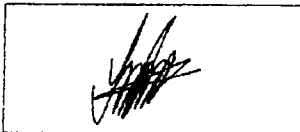
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00089470



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ERNESTO PATRICIO RIVADENEIRA MEJIA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA- QUITO



N° de certificado: 184-090-80868



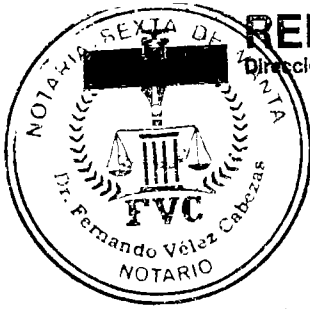
184-090-80868

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

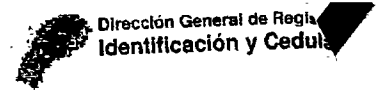
Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Tercero Quinto - D. M. Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

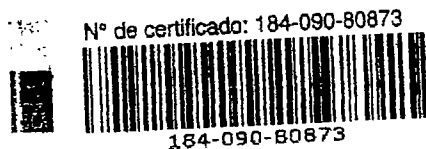
NUI: 1705254561
Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

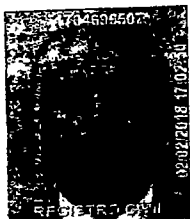
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: ERNESTO PATRICIO RIVADENEIRA MEJIA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1704696507

Nombres del ciudadano: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO TOUMA MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE

Nombres de la madre: ESPINOSA CORREA RAQUEL RITA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ERNESTO PATRICIO RIVADENEIRA MEJIA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



N° de certificado: 183-090-80821



183-090-80821

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Identificación y Cedulación

Factura

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704696507

Nombre: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: ERNESTO PATRICIO RIVADENEIRA MEJIA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

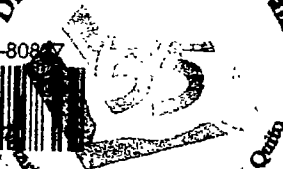


N° de certificado: 180-090-80827



180-090-80827

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Dr. Taghiño Quiroga - D.M. Quito



00089472

Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676



PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17.11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

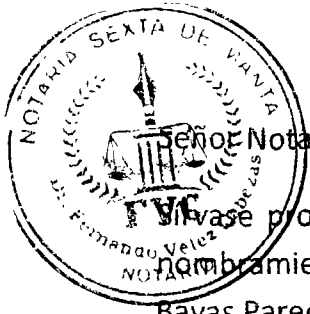
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



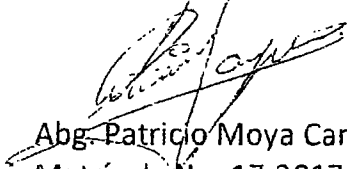


Señor Notario:

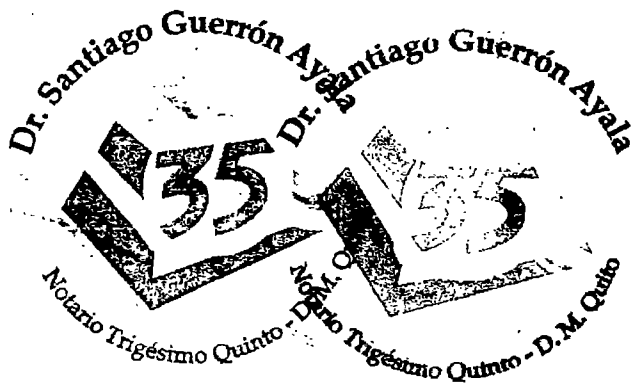
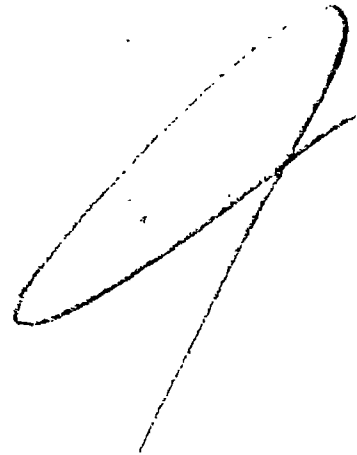
Se le solicita protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

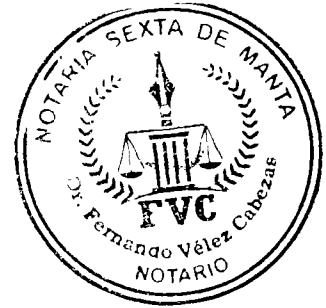


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



00089473

BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 1560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 260





4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

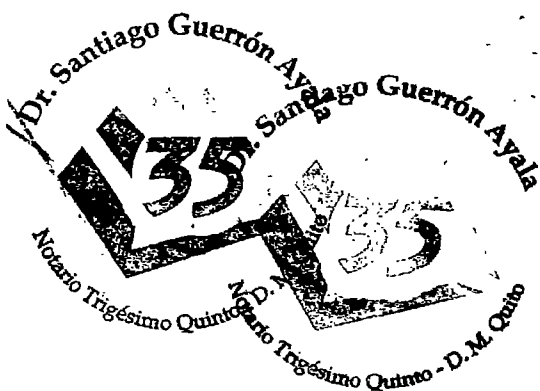
Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

co del
del

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

00089474

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL
REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL
08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL:
02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM-4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.-
REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARO

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 4 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerra Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018





18.
Factur

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**

2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

19
20
21
22
23 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
24 **Dr. Santiago Gue**
25 **Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito**
26 **Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito**
27
28

00089475

img415.jpg



Factura: 002-002-000054295



20181701035000197



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



11/9/2018

img416.jpg



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta **QUINCOAGESIMA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.**, que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00089476

18

img417.jpg



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y COPIACIÓN

N. 170525456-1



CELULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONIA CATALINA
BRAZO

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-07

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Electores Generales 2017 Segunda Vuelta

170525456-1 - 005 - 0050

BAYAS PAREDES SANTIAGO

PICHINCHA

QUITO

QUMBATA

0 USD.0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 03631

5213276

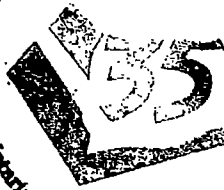
06072017 0.43.07

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, Quito
Notario Trigesimo Quinto

02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala

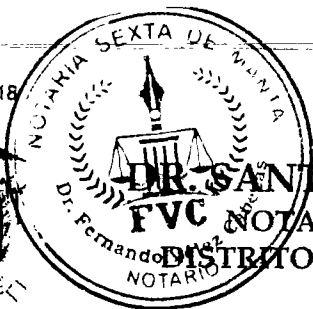


Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



11/9/2018

img418.jpg



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Factur

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta **QUINCOAGESIMA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

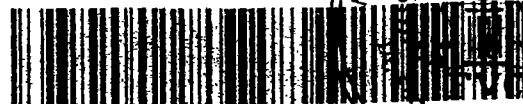


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

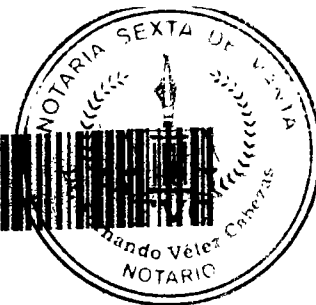


00089477

img419.jpg



20181701035C01207



Factura: 002-002-000054297

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01207

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS Y CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:12).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



11/9/2018

img420.jpg



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANA

1704606507

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ESPINOSA
CIRCUSCRIPCION
QUITO
CANTON
MANISAL SUCRE
PARROQUIA

INSTRUMENTO
SUPERIOR
LICENCIATURA
E4343M242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROJE
ACOSTA VELASCO JAIRO EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA GONZALEZ RAQUEL RITA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-08-18
FECHA DE EXPIRACION
2020-08-18

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017



001

001-052

1704606507

ACOSTA ESPINOSA JAIRO EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
MANISAL SUCRE
PARROQUIA



EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

Elecciones
2017
NACIONALES
15 DE ABRIL

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 38 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

00089478



2018

img421.jpg



Factura: 002-002-000054395



20181701035000205

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000205

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE FEBRERO DEL 2018, (16:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA HASTA VIGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704696507

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SIMON ANDRES ACOSTA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704696507

OBSERVACIONES:	A.P.C.
----------------	--------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





img422.jpg

COPIA DE ARCHIVO N° 2018-17-01-035-000205

Atenta a la solicitud formulada por el señor Simón Andrés Acosta Espinosa, con cédula de ciudadanía número 1704696507; confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL**, otorgado por el BANCO PICHINCHA C.A., representado por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, GERENTE GENERAL a favor del señor SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA, celebrada ante mí, el dos de febrero del dos mil dieciocho. Debidamente sellada y firmada, en Quito, a cinco de febrero del dos mil dieciocho; doy fe. -APC

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...16. fojas utiles.

Manta,

3 00 2018

Dr. Fernando Vázquez Cárdenas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado.
2 **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte
3 compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en
4 el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-**
5 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
6 de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este contrato.
7 **FIRMADO** Abogado Raúl González Melgar, Matrícula 13- 1984- 11
8 **F.A.** (Hasta aquí la minuta). Que los señores otorgantes aprueban y
9 ratifican el contenido de la minuta inserta, que queda elevada a
10 Escritura Pública para que surta sus efectos legales. Se comprueba el
11 pago de Alcabalas, y demás impuestos de Ley, así como la
12 documentación legal respectiva.- Leída que le fue esta Escritura a la
13 otorgante por mí, el Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la
14 aprueba y la ratifica en todas sus partes, quedando facultada La
15 Compradora para que solicite su inscripción; y ratificándose en su
16 contenido firma conmigo, el Notario en unidad de acto. Doy Fe.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA

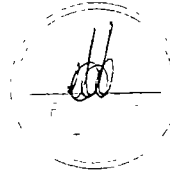
C.C. No. 1704696507

APODERADO ESPECIAL

BANCO PICHINCHA C.A.

RUC 1790010937001





MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ.-

C.C. No. 1708030604

FIDEICOMISO MANTA DOS MIL

RUC 1792003105001

GIOVANNI MARIO PANTALONE BOADA.-

C.C. No. 1704190642

VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.

RUC 1790013456001

JAIME GUSTAVO TUFÍÑO JURADO.-

C.C. No. 1703515872

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

13/08/2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00089480

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3344

Número de Repertorio: 6879

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3344 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1703515872	TUFIÑO JURADO JAIME GUSTAVO	COMPRADOR
1790013456001	COMPAÑIA VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTO S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

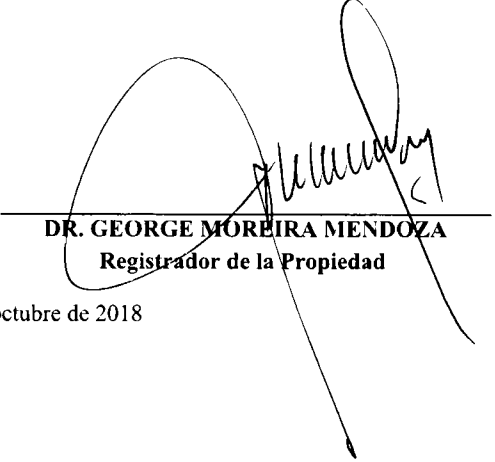
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1119602000	32958	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-oct./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 12 de octubre de 2018